

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

00 - 13 153  
**RESOLUCION No. DE 2017**

**30 AGO. 2017**

**Por la cual se efectúa un encargo**

**EL SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL**  
 En uso de sus facultades legales otorgadas mediante  
 Decreto 0007 del 18 de enero de 2016

**CONSIDERANDO:**

1. Que el empleo Líder de Programa Nivel Profesional – Código 206 Grado 14 de la Planta de empleos de la Secretaría de Salud Gobernación de Santander, se encuentran en vacancia Definitiva.
2. Que el Artículo 24 de la ley 909 establece “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.
3. Que SANDRA ESPERANZA BAYONA VERGEL, identificada con cédula de ciudadanía número 60.325.824, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Líder de Programa Nivel Profesional Código 206 Grado 14 de la Planta de empleos de la Secretaría de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
4. Que RAMON YESSID URIBE CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número 88.246.478, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Profesional Universitario Nivel Profesional Código 219 Grado 09 de la Planta de empleos de la Secretaría de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
5. Que no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para encargar en el empleo Líder de Programa Nivel Profesional – Código 206 Grado 14 de la Planta de empleos de la Secretaría de Salud Gobernación de Santander, toda vez que mediante circular N° 003 de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los efectos del auto de fecha 05 de mayo del 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular N° 005 del 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio del 2014, no otorgara autorizaciones para proveer, transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **SANDRA ESPERANZA BAYONA VERGEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.325.824, en el empleo Líder de Programa Nivel Profesional – Código 206 Grado 14 de la Planta de empleos de la Secretaría de Salud Gobernación de Santander en una vacante definitiva.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>RESOLUCION</b> <b>00 - 13153</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

**ARTICULO SEGUNDO.** - A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **RAMON YESSID URIBE CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 88.246.478, en el empleo Profesional Universitario Nivel Profesional Código 219 Grado 09 de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, en reemplazo de SANDRA ESPERANZA BAYONA VERGEL, quien se encuentra encargada.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a

**30 AGO. 2017**

  
**CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo de Talento Humano  
 Revisó: Inés Andrea Aguilar Aldana- Profesional Universitario  
 Digió: Silvia Vargas *Silva*

*HH*